

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

366 y 9248-D-14
OD 2559

Buenos Aires, 26 NOV 2015

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que pasó en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º – Modifícase el artículo 18 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 18: Tiempo de servicio. Cuando se concedan derechos al trabajador en función de su antigüedad, se considerará tiempo de servicio el de la duración de la vinculación entre las partes, aun cuando la misma se hubiere suspendido, el que corresponda a los sucesivos contratos a plazo que hubieren celebrado las partes y el tiempo de servicio anterior, cuando el trabajador, cesado en el trabajo por cualquier causa, reingrese a las órdenes del mismo empleador.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]